



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

No habiéndose podido practicar la notificación en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y con objeto de hacer pública la notificación a D. Cristinel Cotoarba, cuyo último domicilio conocido es en la localidad de Pesquera de Ebro (Burgos), del Decreto de la Alcaldía n.º 03/2015, de fecha 18/03/2015 del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 10/03/2015 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Burgos, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. n.º 020/2015 interpuesto por D. Victoriano Ruiz Gil contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10/12/2014, relativo a la resolución del expediente de restauración de la legalidad urbanística de obras en ejecución sin que se ajusten a la licencia concedida, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo:

Primero. – Que por Secretaría se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo n.º RL 02/2013 y del expediente 115/04, del que pende, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Burgos.

Segundo. – Que por Secretaría se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Tercero. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Germán de Diego Recio, en Sedano, a 18 de marzo de 2015, de lo que como Secretario, doy fe».

Asimismo, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Sedano, a 11 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio